



València a 30 de diciembre de 2019

CIRCULAR Nº 28 / 2019

ASUNTO: LICENCIAS ENTRENADORES, MONITORES Y ÁRBITROS 2020

En la Asamblea celebrada el pasado sábado día 21 de diciembre de 2019 se aprobaron los importes de las licencias autonómicas 2020, con los mismos precios de años anteriores, a los cuales habrá que añadir, en su caso, los importes que la FEDA/FIDE establezca para 2020 para las distintas categorías.

La FACV tramitará el cobro de licencias con los importes de la FEDA, realizando la FACV correspondiente abono a la FEDA posteriormente.

El monitor, árbitro o entrenador con titulación FEDA/FIDE, no puede renunciar a una parte de la licencia. Si se es árbitro Nacional, FIDE o Internacional, el pago de la licencia es el coste de la licencia FEDA más el coste de la licencia Autonómica, por tanto, no es posible el pago la licencia FEDA sin pagar la Autonómica, ni al revés tampoco.

La FACV emite la licencia correspondiente, no habrá dos licencias, es la Comunidad Valenciana la que emitirá una licencia con la categoría correspondiente.

Los importes son:

- **Licencia de monitor: 40 euros + FEDA/FIDE**
- **Licencia de entrenador: 60 euros + FEDA/FIDE**
- **Licencia de árbitros: 60 euros + FEDA/FIDE**

El pago ordinario de las licencias finalizará el **31 de enero de 2020**. Todas las licencias de árbitros pagadas fuera del plazo tendrán un recargo del 20%.

El pago de las cuotas y licencias podrá realizarse en las cuentas de la FACV habilitadas para tal efecto:

- [Bankia] ES73 2038 6585 7330 0051 9995
- [Caixa Popular] ES29 3159 0066 9722 7028 6228



Con el pago de las licencias se debe comunicar a la FACV (sólo por email los que renueven licencia, las altas nuevas se mandarán necesariamente vía el Formulario de Contacto de la Web: <https://www.facv.org/contactar>) los siguientes datos:

- Copia de la transferencia o ingreso.
- Nombre y apellidos.
- Tipo de licencia: Árbitro FACV, FEDA, FIDE o Internacional. Entrenador o monitor, FACV o FEDA
- D.N.I.
- Teléfono de contacto.
- Foto.
- Fecha de nacimiento.
- Dirección postal.
- E-mail.
- Número de cuenta bancaria.
- Matrícula de vehículo propio.
- Se deberá aportar obligatoriamente, la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales o Certificado de Penales con carácter anual, cada vez que se solicita la licencia.

No se tramitaran las licencias si no se reciben correctamente todos los datos.

La FACV realizará el pago de honorarios vía transferencia bancaria y por ello es necesario que el número de cuenta bancaria facilitado sea titular el árbitro o entrenador. La retención de IRPF será la que legalmente corresponda.

Como siempre, recordar que para actuar como monitores, entrenadores o árbitros en el ámbito del Deporte la Comunidad Valenciana es imprescindible tener licencia en vigor.

Un saludo,

Fdo.: Jose A. Polop Morales

Secretario General FACV